

Estimandola G. Suroco Jindan y Suro de las  
posesion del oficio de Alcaide de dicha  
Villa y su Jurisdiccion y cargo, demas el cargo  
librando para ello el despacho necesario y que  
lucha suya y herencia en la ciudad de  
Exericio no me pongan dilacion ni embargo  
Alonso de las Cadenas y ageramientos que  
m. fuese de unido imponerlos, y sea en el  
suos que se con estas en las de Contradictoria.

Caus

y Parado de Pedro de las Cadenas  
y de las Cadenas. y de las Cadenas y de las Cadenas  
com. de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
en la Villa de Sevilla a N. S. de las Cadenas  
demas de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
Josep de las Cadenas de las Cadenas

Caus

en la Villa de Sevilla a N. S. de las Cadenas  
de las Cadenas demas de las Cadenas y de las Cadenas  
Juan de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
Sancho, y de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas  
de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas y de las Cadenas

